



Resolución de Administración N° 475-2016-OEFA/OA

Lima,

09 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 092-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 06 de mayo de 2016, emitido por la Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro, presentadas por personas naturales durante el periodo de calificación que comprende del 03 al 05 de mayo del 2016. Debe precisarse que dentro de este periodo se encuentran comprendidas las solicitudes presentadas en la sede

central y en las Oficinas Desconcentradas del OEFA durante su transcurso, así como aquellas presentadas con anterioridad que han sido recibidas por la Oficina de Administración con fecha posterior;

Asimismo, debe precisarse que dentro del periodo de calificación señalado, se incluirán las solicitudes de modificación con N° de Reg. 2016-E01-033877 y 2016-E01-033317, a través de las cuales los solicitantes requieren su inscripción en niveles inferiores a los que actualmente se encuentran registrados, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 13.2 del Reglamento;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 03 al 05 de mayo del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 03 al 05 de mayo del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gleny Roxana Quicaño Farfán

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 03.05.16 AL 05.05.16

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
935-16	ALEGRIA ARNEADO, GUADALUPE ALEXANDRA	TERCERO FISCALIZADOR	F-I	LIC. EN TRADUCCION E INTERPRETACION, PRIMERA MENCION: INGLES-CASTELLANO, SEGUNDA MENCION: FRANCES-CASTELLANO	07525061	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) del Artículo 21° del Reglamento.
947-16	GARCIA GIRON, ARTURO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	ING. GEOGRAFO	42708670	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
948-16	GUERRERO QUESQUEN, GERALDINE DE LOS MILAGROS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	LIC. EN BIOLOGIA-MICROBIOLOGIA-PARASITOLOGIA	40930570	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal a) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Se precisa que no se califica su solicitud en el extremo que requiere su inscripción en los niveles E-III, E-IV, S-III y S-IV, por encontrarse actualmente inscrito en estos.
959-16	AKINORI QUISPE, CURI	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II / S-II	ING. METALURGICO	40466586	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.
960-16	HUAMANI CAHUAYME, CYNTHIA NOEMI	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AMBIENTAL	46530905	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
961-16	MARIN BENITES, ROLANDO CRISTOBAL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. AMBIENTAL	45580655	NO	No ha presentado su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.



ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 03.05.16 AL 05.05.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1087-14	RISCO RAMIREZ, LESLY NICOLETTE	TERCERO SUPERVISOR	S-II, S-III, S-IV, S-V	LIC. EN SOCIOLOGIA	41314432	SI (**)
748-16	SUCASACA NOLASCO, JULIAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III / F-I, F-II	BIOLOGO	18178781	SI (**)
935-16	ALEGRIA ARNEADO, GUADALUPE ALEXANDRA	TERCERO FISCALIZADOR	F-II	LIC. EN TRADUCCION E INTERPRETACION, PRIMERA MENCION: INGLES- CASTELLANO, SEGUNDA MENCION: FRANCES- CASTELLANO	07525061	SI (**)
936-16	ALFARO LOPEZ, WUALTER EMILIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III / S-I, S-II, S-III / F-I, F-II, F-III	ING. AGRICOLA	31617228	SI
937-16	ALVA VALENTIN, LENIN ANGEL	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F- V	ING. PESQUERO	18209712	SI
938-16	BARZOLA POMAJUICA, TEOFILO	TERCERO FISCALIZADOR	F-I	ING. DE MINAS	10313515	SI
939-16	CANALES VIDAL, ODAR FRANKLIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	EGR. EN ING. QUIMICA	10729034	SI
940-16	CHAVEZ ESTRELLA, HERNAN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL	42211111	SI (***)
941-16	CHUMBE MUÑOZ, NATHALY	TERCERO EVALUADOR	E-V	EGR. DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	70020455	SI
942-16	CONTRERAS TORRES, YVES VINCENT	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN DERECHO	46908618	SI
943-16	CORDOVA CARBAJAL, KELLY ELIZABETH	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	46868567	SI
944-16	DIAZ GALVEZ, JUAN DE DIOS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F- III	ABOGADO	44804752	SI
945-16	ESCALON CAMPOS, LILIANA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. QUIMICO	18137004	SI
946-16	ESTRADA ROJAS, YULIANA PAMELA	TERCERO FISCALIZADOR	F-III	ABOGADO	46012405	SI
947-16	GARCIA GIRON, ARTURO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III, E-IV, E-V / S-II, S- III, S-IV, S-V / F-II, F-III, F-IV, F-V	ING. GEOGRAFO	42708670	SI (**)
948-16	GUERRERO QUESQUEN, GERALDINE DE LOS MILAGROS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II, F-III, F-IV	LIC. EN BIOLOGIA- MICROBIOLOGIA- PARASITOLOGIA	40930570	SI (**)
949-16	MARQUEZ ECHEVARRIA, EVELIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	70855384	SI
950-16	MATOS MANDUJANO, CESAR AUGUSTO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F- V	ING. PESQUERO	09894472	SI
951-16	MURRUGARRA ORMEÑO, PAULA ARACELI	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	ABOGADO	47857499	SI
952-16	PERAMAS REUPO, MILENA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	EGR. DE ING. AMBIENTAL	72841540	SI
953-16	RODRIGUEZ MACHACUAY, ROLY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. EN ING. AMBIENTAL	46139041	SI
954-16	ROMERO SANTIVANEZ, RENZO AARON	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-V / S-V	BACH. EN ING. PESQUERA	47488038	SI
955-16	SERPA ZEVALLOS, NIDIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II, E-III / S-II, S-III / F-II, F- III	ABOGADO	47133190	SI
956-16	TAFUR MOLINA, CARMEN DEL PILAR	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ING. GEOLOGO	45205391	SI
957-16	TOVAR ARREDONDO, FREDDY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-II, S-III / F-IV	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	10260822	SI
958-16	VASQUEZ QUISPE, ELAINE MADELEINE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ABOGADO	43928130	SI

(*) En atención a su solicitud de modificación, conserva su inscripción anterior y se amplía su registro en los niveles mencionados.
 (**) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.
 (***) No se califica su solicitud en los otros niveles y categorías a los que postula, por encontrarse actualmente inscrito en estos.